CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO AMBIENTAL DE AFRODENCENDIENTES
DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE
COAFROB
NIT:901361790 - 7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DE 01 ENERO A L 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

ACTIVO	**NOTA**		
ACTIVO CORRIENTE		**$**	**3.084.973.780**
ACTIVO CIRCULANTE		**$**	**3.084.973.780**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	2	**$**	**3.084.973.780**
BANCOS		$	3.064.973.780
DEUDORES			
CUENTAS POR COBRAR		$	20.000.000
ACTIVO NO CORRIENTE O NO CIRCULANTE	**3**	**$**	**1.330.000.000**
CONSTRUCIONES Y EDIFICACIONES		$	1.200.000.000
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICNA		$	45.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES		$	85.000.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE NO CIRCULANTE		**$**	**1.330.000.000**
TOTAL ACTIVO		**$**	**4.414.973.780**
PASIVO	**4**		
PASIVO CORRIENTE		**$**	**10.000.000**
IMPUESTOS TASA Y CONTRIBUCIONES		$	10.000.000
TOTAL PASIVO		**$**	**10.000.000**
PATRIMONIO	**5**		
CAPITAL SOCIAL		**$**	**4.404.973.780**
Aportes sociales		$	1.340.000.000
Utilidad del ejercicio		**$**	**3.064.973.780**
TOTAL PATRIMONIO NETO		**$**	**4.404.973.780**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**$**	**4.414.973.780**

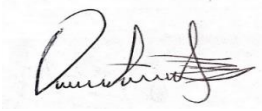

JORGE ANTONIO NAVARRO SIERRA
C.C. 3.864.575
REPRESENTANTE LEGAL
COAFROB

OSCAR R ORTEGA CARDENAS
C.C. 91.110.194
CONTADOR PUBLICO
TP 151884-T

CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO AMBIENTAL DE AFRODENCENDIENTES
DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE
COAFROB
NIT: 901361790 - 7
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DE 01 ENERO A L 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

	NOTA			
INGRESOS OPERACIONALES	**6**			**$ 9.727.573.532**
CONTRATOS 006 ALCALDIA SAN PABLO		**$**	**93.306.705**	
CONTRATO 011 ALCALDIA SAN PABLO		**$**	**32.391.840**	
CONTRATO 488 ESE SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI		**$**	**41.271.300**	
CONTRATO 013 ALCALDIA SAN PABLO		**$**	**6.494.518.529**	
CONTRATO 093 ALCALDIA SAN PABLO		$	29.250.000	
CONTRATO 094 ALCALDIA SAN PABLO		**$**	**15.000.000**	
CONTRATO 096 ALCALDIA SAN PABLO		$	13.000.000	
CONTRATO 536 ESE SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI		$	63.147.200	
CONTRATO 014 ALCALDIA SAN PABLO		**$**	**127.487.958**	
REGISTRO AFILIACION NARP MININTERIOR		**$**	**46.200.000**	
INGRESOS CUOTAS DE SOTENIMIENTO		**$**	**2.772.000.000**	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES				**$ 9.727.573.532**
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES				**$ 59.400.000**
AREENDAMIENTOS PREDIOS			**$ 59.400.000**	
TOTAL INGRESOS				**$ 9.786.973.532**
COSTOS				**$ 6.471.999.752**
CONTRATOS 006 ALCALDIA SAN PABLO			**$ 83.976.035**	
CONTRATO 011 ALCALDIA SAN PABLO			**$ 29.152.656**	
CONTRATO 488 ESE SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI			**$ 37.141.170**	
CONTRATO 013 ALCALDIA SAN PABLO			**$ 6.105.518.529**	
CONTRATO 093 ALCALDIA SAN PABLO			**$ 26.325.000**	
CONTRATO 094 ALCALDIA SAN PABLO			**$ 12.000.000**	
CONTRATO 096 ALCALDIA SAN PABLO			**$ 10.000.000**	
CONTRATO 536 ESE SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI			**$ 53.147.200**	
CONTRATO 014 ALCALDIA SAN PABLO			**$ 114.739.162**	
UTILIDAD BRUTA				**$ 3.314.973.780**
GASTOS DE ADMINISTRACION	**7**			**$ 250.000.000**
UTILIDAD OPERACIONAL				**$ 3.064.973.780**
UTLIDAD DEL EJERCICIO	**8**			**$ 3.064.973.780**

JORGE ANTONIO NAVARRO SIERRA
C.C. 3.864.575
REPRESENTANTE LEGAL
COAFROB

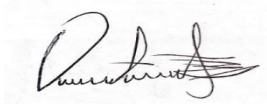

OSCAR R ORTEGA CARDENAS
C.C. 91.110.194
CONTADOR PUBLICO
TP 151884-T

CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO AMBIENTAL DE AFRODENCENDIENTES
DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE
COAFROB
NIT: 901361790 - 7
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
DE 01 ENERO A L 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

	CAPITAL SUCRITO Y PAGADO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	TOTAL
SALDO A DICIEMBRE 31 2021	**$ 1.340.000.000**	**$ 2.950.245.065**	0 **$ 4.290.245.065**
AUMENTO 2022		$ 3.050.420.767	$ 3.050.420.767
DISMINUCION 2022			
SALDO A DICIEMBRE 31- 2022	**$ 1.340.000.000**	**$ 3.050.420.767**	**$ 4.390.420.767**
AUMENTO 2023		$ 3.064.973.780	$ 3.064.973.780
DISMINUCIONES 2023			
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	**$ 1.340.000.000**	**$ 3.064.973.780**	**$ 4.404.973.780**

JORGE ANTONIO NAVARRO SIERRA
C.C. 3.864.575
REPRESENTANTE LEGAL
COAFROB

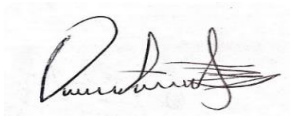

OSCAR R ORTEGA CARDENAS
C.C. 91.110.194
CONTADOR PUBLICO
TP 151884-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO AMBIENTAL DE AFRODENCENDIENTES

DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE

COAFROB

NIT:901361790 - 7

AÑO 2023

NATURALEZA PERSONA JURIDICA , denominación y objeto social está el contribuir al desarrollo cultural social económico, formación innovación en tecnología de las comunidades afrodenciendientes del magdalena medio así como de las comunidades raizales y palanqueras que busca como fortalecer, rescatar, enaltecer y difundir los valores cívicos, educativos, culturales, deportivos, de salud, la paz y la reconciliación de las poblaciones para lo cual celebra contratos, convenios, consorcios y/o uniones temporales con entidades nacionales e internacionales públicas y privadas, garantizando un desarrollo integral en coordinación con los planes, programas y acciones enmarcados en los planes para desarrollo y la cultura de la población negra, afrocolombiana,
Raizales y palenqueras con asiento en los Municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa, Morales, Arenal Bolívar, municipios aledaños y su zona de influencia. Fomentando el desarrollo como los planes, programas, proyectos y actividades productivas, académicas de bienes y servicios para fortalecimiento y promoviendo el desarrollo integral de las Comunidades es una empresa de naturaleza jurídica ESAL sin ánimo de lucro **COAFROB** dedicada a la actividades de otras asociaciones n.c.p. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas comercio al por menor de computadores, equipos periféricos registrada con número de **matrícula S0504307** a nombre de **COAFROB** con N**it. 901361790-7** la contabilidad de los estados financieros de la empresa, se ciñe a las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas decreto 3022 de 2013.

NOTA N° 1 Base de Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros se elaboraron de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera Período Contable. Pertenecientes al Grupo 3 para sus estados financieros individuales. El Decreto 2496 de 2015, adiciona al Decreto 2420 de 2015 las modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera Entidades (NIIF para las PYMES) versión 2015, vigentes a partir del 1 de enero de 2017, permitiendo su aplicación anticipada.

COAFROB Preparara y presentara los estados financieros de propósito general en el periodo contable a 31 de diciembre de 2023. La Moneda funcional y de presentación de

Las partidas incluidas en los estados financieros de **COAFROB** las cuales se expresan y valoran utilizando la moneda funcional que es el peso colombiano.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL ACTIVO
NOTA N° 2 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Flujos de Efectivo incluyen el dinero en caja y bancos, y las cuentas por cobrar de alta liquidez fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. Estas partidas se registran inicialmente al costo histórico y se actualizan para reconocer su valor razonable a la fecha de cada período contable anual. El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los saldos en bancos de **3.064.973.780** DE PESOS MONEDA CORRIENTE en la cuenta de ahorro del banco de Bogotá y Bancolombia de los saldos de los extractos por concepto de saldo de efectivo a 31 de diciembre de 2023 y en cartera se registra un valor por conceptos de deudores clientes de **$20.000.00**0 VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE en cartera por cobrar. Entidades públicas Lo cual muestra una liquidez inmediata del disponible al corto plazo.

ACTIVOS FINANCIEROS

NOTA N° 3 ACTIIVOS NO CIRCULANTES

COAFROB Cuenta en construcciones y edificaciones con un valor de (**$1.200.000.000)** MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE que corresponde a los bienes inmuebles , muebles y enseres **($45.000.000)** CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE que corresponde a Propiedad Planta Y Equipos, cuenta con equipos de maquinaria industrial con valor de **($85.000.000)** OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE que corresponde a equipos industrial, los equipos informáticos de tecnología, herramientas e inventario de la maquinaria de uso industrial se avalúan de acuerdo a su costo su costo de adquisición menos la depreciación acumulada (método de línea recta) practicada y el compra de cualquier equipo pérdida por deterioro de valor que hayan sufrido a lo largo de su vida útil. La base de depreciación o valor depreciable es el resultado de disminuir al costo de adquisición el valor de salvamento (valor de rescate o valor residual) que es estipulado por la gerencia de la empresa. El método de depreciación utilizado es el método de línea recta y se manejara valor residual.

Vidas útiles
Activos Valor Residual Vida útil
Maquinaria y equipo 20% 10 Años
Muebles y Enseres 20 % 5 Años
Equipos de Cómputo y Comunicación 20% 4 Años
Flota Equipo de Transporte 20% 10 Años

PASIVO

NOTA 4 IMPUESTOS POR PAGAR

Corresponde a impuestos del periodo vigencia fiscal pendientes por pagar por valor de **($10.000.000)** DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. Que corresponde a tasa y contribuciones del pasivo existente.

NOTA N° 5 PATRIMONIO

Corresponde al valor del capital social por valor de $ 4.404.973.780 corresponde los excedentes que se generan al final de cada año tanto de operaciones normales, como utilidad así como los bienes propios Ganancias retenidas son el efecto de adopción a NIIF. del grupo 3

APORTES SOCIALES:

El valor corresponde a los aportes sociales de la empresa **COAFROB** en aportes de capital. Por valor de **($ 1.340.000.000)** MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. Lo cual refleja el valor del capital social.

UTILIDAD DEL EJERCICIO

Refleja el valor corresponde a la utilidad generada por la empresa **COAFROB** obtenidos como un resultado a favor por valor de **($ 3.064.973.780)** TRES MIL MILLONES SECENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. Lo cual refleja las utilidades durante el periodo de la vigencia fiscal 2023

NOTA N° 6 INGRESOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES Y COSTOS

Son todos los ingresos obtenidos por la actividad principal correspondientes al desarrollo de su objeto social que dedicada a las actividades de otras asociaciones n.c.p. dentro de su flujo de efectivo. Así como de los costos directos para el desarrollo y ejecución de la operación contractual. Derivados de la operación comercial para las diferentes entidades y programas a desarrollar del área del departamento de Bolívar.

INGRESOS OPERACIONALES

CONTRATOS 006 ALCALDIA SAN PABLO	**$**	**93.306.705**
CONTRATO 011 ALCALDIA SAN PABLO	**$**	**32.391.840**
CONTRATO 488 ESE SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI	**$**	**41.271.300**
CONTRATO 013 ALCALDIA SAN PABLO	**$**	**6.494.518.529**
CONTRATO 093 ALCALDIA SAN PABLO	$	29.250.000
CONTRATO 094 ALCALDIA SAN PABLO	**$**	**15.000.000**
CONTRATO 096 ALCALDIA SAN PABLO	$	13.000.000
CONTRATO 536 ESE SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI	$	63.147.200
CONTRATO 014 ALCALDIA SAN PABLO	**$**	**127.487.958**
REGISTRO AFILIACION NARP MININTERIOR	**$**	**46.200.000**
INGRESOS CUOTAS DE SOTENIMIENTO	**$**	**2.772.000.000**
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**$ 9.727.573.532**
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
AREENDAMIENTOS PREDIOS		**$ 59.400.000**
TOTAL INGRESOS		**$ 9.727.573.532**

Se refleja El valor de la utilidad bruta de **($ 3.314.973.780) TRES MIL TRECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHETA PESOS** MONEDA CORRIENTE este valor refleja el saldo después de costos de operación Y antes de los gastos de administración generadas durante la vigencia fiscal de enero a diciembre de 2023**.** Obtenido de las operaciones de prestación de servicios

NOTA N° 7 GASTOS DE ADMINISTRACION

El valor de ($250.000.000) DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE) este Reflejan los gastos causados durante el periodo por la carga de sostenimiento de la empresa para el desarrollo de sus actividades administrativas y de sostenimiento para el desarrollo de los contractos dentro de su operación comercial durante el periodo 2023 relacionado con servicios honorarios salaros transporte mantenimientos. Gastos legales y financieros.

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN **($250.000.000)**

NOTA N ° 9 UTILIDAD DEL EJERCICO

Este valor refleja la utilidad del ejercicio por valor de **($ 3.064.973.780)** TRES MIL SECENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE correspondiente a al ascendente de utilidades generadas por la empresa después del desarrollo de sus actividades comerciales Durante el periodo de la vigencia fiscal del 2023.

JORGE ANTONIO NAVARRO SIERRA
C.C. 3.864.575
REPRESENTANTE LEGAL
COAFROB

OSCAR R ORTEGA CARDENAS
C.C. 91.110.194
TP 151884-T
CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El suscrito contador público Oscar Reynaldo Ortega Cárdenas con tarjeta profesional 151884 – t y el suscrito representante legal de Coafrob, Jorge Antonio Navarro hemos preparado los Estados Financieros Básicos del **CONSEJO COMUNITARIO CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDEINTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE "COAFROB** el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, y el estado de resultado Integral, con sus respectivas Notas que forman parte de las revelaciones de Los Estados Financieros explicativas con corte a diciembre 31 de 2023 de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son entre otras: Ley 222 de 1995 y el Marco Técnico Aplicable de NIF para microempresas – Grupo 3, Ley 1314 de 2009, por el cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información Aceptable en Colombia y de conformidad con Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Asociación al 31 de diciembre de 2023; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además: para su respectiva aprobación.

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito yrevelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.

f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.

g. La Asociación ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

h. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos queel software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Sam Pablo Bolívar a los 31 días del mes de diciembre 2023

JORGE ANTONIO NAVARRO SIERRA
C.C. 3.864.575
REPRESENTANTE LEGAL
COAFROB

OSCAR R ORTEGA CARDENAS
C.C. 91.110.194
CONTADOR PUBLICO
TP 151884-T

Nombre: Jorge Antonio Navarro Sierra
CC. 3.864.575 de San Pablo, Bolívar
Teléfono: 310-5598062
Dirección de Contacto: Carrera 10 Nº 18 - 52, Barrio San José
Email: cher410@hotmail.com

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

151884-T

OSCAR REYNALDO
ORTEGA CARDENAS
C.C. 91110194
RES. INSCRIPCION 252 **DEL 12/08/2010**
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

299630 162200

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7DBF35520CA11BB5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR REYNALDO ORTEGA CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91110194 de SOCORRO (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 151884-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.110.194

ORTEGA CARDENAS

APELLIDOS

OSCAR REYNALDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1980

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-1998 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2719900-00218019-M-0091110194-20100225 0021270424A 1 27035801

Carrera 10 Nº 18 - 52, Barrio San José
Email: coafrobolivar@gmail.com
COAFROB
Nit: 901361790-7
Movil: 310-5598062

CORPORACIÒN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE

ESTATUTOS GENERALES

CAPITULO I

RAZÓN SOCIAL, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO, ESTANDARTES Y SÍMBOLOS, TIEMPO, OBJETO SOCIAL, ESTRUCTURA

ARTICULO 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: La organización se denominará Consejo Comunitario CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE y se identificará con la sigla **COAFROB,** pertenece a la modalidad de entidades sin ánimo de lucro y se rige por la Constitución Política de Colombia en los Art 13, 38, 42, 55, 61 la Ley 21 de 1991, la Ley 160 de 1991, la ley 70 de 1993, el Decreto 1745 de 1995, Decreto 3770 del 2008, Decreto 2941 de 2009, Decreto 2893 de 2011, Decreto 1140 de 4 de Julio de 2018 las demás normas de la constitución política, las leyes, decretos, Resoluciones, Autos y demás actos administrativos en Colombia que modifiquen y adicionen este tipo de sociedades, además de las establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el diciembre 10 de 1948, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el Convenio 169 De 1989 de la OIT.

La Corporación tendrá carácter permanente y se identificará con la sigla **COAFROB.**

ARTICULO 2. DOMICILIO O LUGARES DE FUNCIONAMIENTO: El Consejo Comunitario CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE "COAFROB", la conforma los municipios de Cantagallo, San pablo, Simiti, Santa rosa, Morales y Arenal. Tendrá como domicilio el municipio de San Pablo, departamento de Bolívar, Republica de Colombia, como su sede principal y estará ubicada en la carrera 10 # 18 – 52 Barrio San José, Teléfono Celular 3105598062. El Consejo Comunitario tendrá las siguientes tres subsedes: 1. Cantagallo Calle 2 # 18 – 58 Barrio Centro y corregimiento brizas de bolívar territorio colectivo, Teléfono celular XXXXX, 2. Simiti Cra 7 # 3 – 4 Barrio Original, Teléfono celular 3193671671.

Parágrafo 1: tendrá Sub-sedes donde lo amerite su objeto social y/o asociados lo consideren oportuno, en concordancia con la normatividad nacional; con sedes en Cantagallo, San Pablo, Simiti, Arenal, Santa Rosa del Sur, Morales.

ARTICULO 3 ESTANDARTES Y SÍMBOLOS: La bandera que identificará a El Consejo Comunitario CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE "COAFROB", tendrá los colores **Amarillo, Verde, Rojo y Negro**; Amarillo (significa la riqueza cultural, intelectual de nuestra raza y nos recuerda los primeros afros que trabajaron la minería aurífera), Verde (Significa la esperanza, riqueza y desarrollo deportivo de los pueblos afro), Rojo (significa el esfuerzo y sacrificio que los afros hicieron para conseguir la libertad y los derechos adquiridos internacionalmente), Negro (significa el color de nuestra raza).

ARTICULO 4 DURACIÓN O TIEMPO: El Consejo Comunitario CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE "**COAFROB**", tendrá una duración de **30 años** (renovables por la asamblea).

Powered by CamScanner

Parágrafo N° 1: La asamblea general podrá declarar la disolución de **"COAFROB"** cuando lo considere oportuno; siempre y cuando no afecte a terceros y se aplicará los procesos de acuerdo a la normatividad colombiana.

ARTICULO 5 OBJETO SOCIAL: El Objeto principal del Consejo Comunitario CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE "COAFROB", es contribuir con el desarrollo de la agricultura, la pesca y/o avicultura, el cuidado de la tierra, la defensa y protección del medio ambiente, la protección de los NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) y las familias, la protección de los recursos naturales renovables y no renovables, las obras civiles, los procesos sociales de desarrollo, producción e innovación tecnológica, y consolidación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante la intervención directa, las asesorías y/o interventorías, así como fortalecer, rescatar, enaltecer y difundir los valores cívicos, educativos, culturales, deportivos, de salud, la paz y la reconciliación para lo cual podrá celebrar contratos, convenios, consorcios y/o uniones temporales con entidades nacionales e internacionales públicas y privadas, garantizando un desarrollo integral en coordinación con los planes, programas y acciones enmarcados en los planes etnodesarrollo y la cultura de la población negra, afrocolombiana, raizales y palenqueras del nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Entre los fines específicos más importantes que desarrollará COAFROB podemos mencionar entre otros, los siguientes:

1. Promover y defender los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con asiento en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simiti, Santa Rosa, Morales, Arenal Bolívar, municipios aledaños y su zona de influencia.
2. Fomentar y desarrollar planes, programas, proyectos y actividades productivas, académicas y/o de bienes y servicios para fortalecer y promover el desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; disminuyendo las NBI de nuestra población.
3. Promover y defender los derechos humanos, sociales, la salud, económicos, administrativos, culturales, educativos, deportivos, ambientales, políticos y territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simiti, Santa Rosa Morales, Arenal, municipios aledaños y su zona de influencia.
4. Reivindicar los derechos étnicos, territoriales, sociales, productivos, económicos, administrativos, culturales, educativos, deportivos, ambientales y/o políticos, de salud de la población negra, afrocolombiana, raizales y palenqueras, enmarcados en los planes etnodesarrollo, dentro del marco de la diversidad etnocultural acorde a la normatividad de la Ley 21 de 1991, la Ley 160 de 1991, la ley 70 de 1993, el Decreto 1745 de 1995, Decreto 3770 del 2008, Decreto 2941 de 2009, Decreto 2893 de 2011, Decreto 1140 de 4 de Julio de 2018 y demás normas concordantes.
5. Implementar jornadas de salud integral, estilos de vida saludables, salud mental, salud nutricional, salud ambiental, programas para el tratamiento de consumo de sustancias psicoactivas, programas de promoción y prevención de embarazos no deseados en adolescentes, salud sexual y reproductiva, enfermedades transmisibles y no transmisibles, programas de prevención ante abusos sexuales.
6. Proteger, reivindicar y trabajar por los derechos de los niños, niñas, adolecentes desde su gestación hasta los 28 años, así como proteger la familia.
7. Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias

Powered by CamScanner

8. Proteger, implementar y/o desarrollar políticas públicas con enfoque diferencial mediante planes, programas de promoción y prevención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
9. Proteger, implementar y/o desarrollar políticas públicas con enfoque diferencial mediante planes, programas de promoción y prevención a la población discapacitada.
10. Programas psicológicos, de alfabetización y orientación en la resolución de conflictos.
11. Proyectos y programas educativos de infancia, pre-jardin, jardín, prescolar, primaria, secundaria, bachiller, técnica, tecnológica y superior a las comunidades y familias de estos municipios
12. Gestionar, impulsar, apoyar, administrar, desarrollar los proyectos de emprendimiento mediante asesorías.
13. Fortalecer, implementar y/o desarrollar planes, programas, políticas públicas con enfoque diferencial étnico orientadas al desarrollo de las Tics en las comunidades.
14. Implementar, fortalecer el desarrollo integral de las comunidades étnicas mediante la presentación, ejecución de planes, programas y proyectos financiados con recursos internacionales, nacionales, departamentales y municipales públicos o privados.
15. Velar por la preservación de los recursos naturales.
16. Proteger y conservar los recursos no renovables para la conservación del medio ambiente.
17. Promover y gestionar las buenas prácticas ambientales y biosaludables.
18. Conservar el bosque primario y secundario en la jurisdicción del consejo comunitario
19. Crear, desarrollar, implementar, fomentar los planes y programas de ordenamiento, planes de desarrollo, etnoculturales, ambientales del territorio, caracterizaciones.
20. La formación, implementación, el desarrollo y el fortalecimiento integral de las acciones de paz y reconciliación para restablecer la conexión entre persona, ciudadanía y estado mediante las políticas públicas.
21. Crear, implementar, incentivar, fortalecer, administrar espacios de esparcimiento y desarrollo social integral, crecimiento humano y de actividades diarias
22. Crear, fortalecer, incentivar y desarrollar actividades de manipulación de alimentos, buenas prácticas de sanidad y diversión.
23. Crear, desarrollar, generar, fortalecer e implementar iniciativas, estrategias y proyectos de aprovechamiento productivo en los aspectos agrícolas, pecuarios, piscícola y de recolección con fines artesanales, industriales entre otros.
24. Crear, diseñar, desarrollar, implementar planes y/o programas y políticas públicas para impulsar la igualdad económica, la estructura organizativa, la diversidad cultural, la inclusión social y el enfoque diferencial.
25. Liderar, administrar, fomentar y desarrollar planes, políticas, programas, actividades y trabajos relacionados con el transporte y la logística terrestre y fluvial.
26. Solicitar recursos y convenios a las entidades oficiales, y entidades de carácter privado o mixto, bajo los principios de transparencia, legalidad y honestidad, que garanticen un mejor vivir de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
27. Fomentar las relaciones con otras organizaciones de igual naturaleza, municipales, nacionales e internacionales.
28. Estimular la innovación científica, investigativa y tecnológica en diferentes programas proyectos y actividades que favorezcan el posicionamiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y la corporación.
29. Actuar e interceder ante los concejos municipales, asambleas departamentales, congreso de la republica y en general ante los organismos del estado colombiano para propiciar y concretar, normas convenientes para la entidad territorial, los afiliados de COAFROB de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simiti, Santa Rosa Morales, Arenal y su zona de influencia.

Powered by CamScanner

30. Presentar proyectos rentables buscando el apoyo económico del sector público y privado, tanto nacional, como internacional.
31. Constituir enlace y mantener las relaciones con las administraciones Municipales y Departamental y demás entes estatales y gestionar recursos mediante la presentación de programas y proyectos orientados a la protección del medio ambiente
32. Generar fuentes de empleo a través de las organizaciones y Consejos comunitarios, con base en las políticas del Ministerio del Interior y del Medio Ambiente, DACN de comunidades negras y otras entidades gubernamentales.
33. Aumentar los espacios educativos y de desarrollo de la cultura étnica, buscando mejorar los niveles de convivencia entre los integrantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y las organizaciones que beneficien a estas comunidades.
34. Elaborar un plan de trabajo anual, que sirva como base para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades.
35. Buscar el mejoramiento económico y social de los asociados y sus comunidades, mediante el ejercicio de operaciones administrativas, económicas, sociales y culturales.
36. Buscar y mantener la integración de los asociados para la solución de los diferentes problemas que tienen que ver con la etnia afro descendiente y el desarrollo de sus comunidades.
37. Fortalecer la estructura administrativa y de operatividad de la corporación para fortalecer a las comunidades y beneficiar a los asociados mediante la gestión de recursos; realizando la elaboración de contratos de consultoría (estudios, Diseños, evaluación, Interventoría, fomento y capacitación), contratos de obras civiles, contrato de bienes y servicios, Contratos de Marketing, contratos de salud, contratos de fortalecimiento, aprovechamiento y siembra en proyectos forestales, ambientales, de tierras, hídricos y de turismo, Contrato fortalecimiento social, contrato fortalecimiento población vulnerable, victima, étnica general, entre otros.
38. Asesorar, capacitar, instruir e implementar programas, proyectos a favor de los comités y/o estructura étnica y de juntas de acciones comunales J.A.C.
39. Gestionar proyectos, programas, procesos, alianzas con la UNAP, DPS, ICBF, ADR, MinInterior, DNP, MinAmbiente, CSB y demás entidades del orden nacional e internacional, departamental y municipal.
40. Implementar y/o gestionar y/o liderar y/o ejecutar proyectos turísticos, ambientales, sociales, administrativos, productivos, institucionales, tecnológicos, culturales, civiles, étnicos, deportivos, artísticos,
41. Desarrollar, producir, comprar, vender productos tecnológicos de información y comunicación TICS, en favor de las comunidades vulnerables, victimas, NARP; a si como sus periféricos y demás cuando la comunidad los necesite y/o su desarrollo sea necesario en pro de favorecer las comunidades étnicas del consejo comunitario afrodescendiente de COAFROB.
42. Cerrar las brechas de comunicación y educación entre las comunidades étnicas afrodescendientes.
43. Administrar, proyectar, gestionar, desarrollar, crear productos tecnológicos de información y comunicación a favor de las diferentes comunidades.
44. Administrar, proyectar, gestionar, desarrollar, crear productos agropecuarios y avícolas a favor de las comunidades NARP y/o vender y/o comprar los mismos.

ARTICULO 6 ESTRUCTURA: La estructura organizacional de El Consejo Comunitario CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE "COAFROB", estará conformada de la siguiente manera: 1. Asamblea General (máximo

Powered by CamScanner

órgano rector), 2. Junta Directiva, 3. Representante Legal o Presidente, 4. Departamentos (Administrativo é Ingresos, Jurídico y de Control, Bienestar y Social, Técnico y de Proyectos).

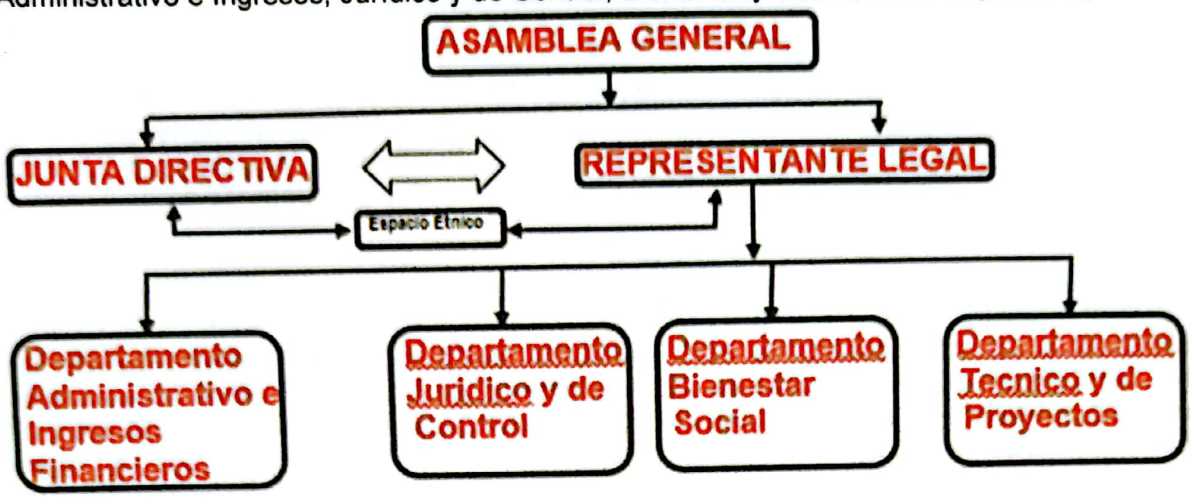

CAPITULO II PATRIMONIO

ARTÍCULO 7 PATRIMONIO: el patrimonio de COAFROB estará constituido por:

- Cien mil pesos moneda corriente $100.000,00
- Los aportes ordinarios y extraordinarios de los asociados que en este caso serán de cincuenta mil pesos $50.000,00 moneda corriente; semestrales (6 meses).
- Los aportes de los procesos de afiliación y certificados que serán de **1)** formato socioeconomico Valor setenta y cinco mil ($75.000) pesos, **2)** Certificado de vinculación COAFROB valor treinta y cinco mil ($35.000) pesos, **3)** Proceso de auto reconocimiento valor veinte mil ($20.000) pesos, **4)** Carnet valor ($35.000) pesos
- Los bienes adquiridos con tales a portes. Al igual que los adquiridos con cualquier otro medio conforme a la ley, según los comprobantes de contabilidad.
- Las donaciones que provengan de entidades gubernamentales y ONGs adquiridos con recursos lícitos.
- Los adquiridos con recursos del ejercicio propio del objeto social de la corporación.

Nota: Algunos aportes a discrecionalidad del Representante Legal y presidente del Consejo Comunitario Étnico Afrodescendiente de COAFROB no lo cobrara; cuando mediante acto administrativo exonere el pago por beneficio alguno a favor de COAFROB o por desarrollo social en beneficio de la comunidad asociada.

Nota: los aportes ordinarios y extraordinarios de los asociados cada seis meses son de obligatoriedad a excepción de acto administrativo que exonere pago del mismo por disposición de la junta directiva en pleno o del representante legal

ARTÍCULO 8 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO: La organización y administración del patrimonio, estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará su manejo a la Junta Directiva Representada en el Presidente o Representante legal, en el tesorero (de manera conjunta) y/o presidente (de manera Individual) recaerá la responsabilidad del manejo del efectivo y cuentas bancarias; incluido los manejos electrónico

Powered by CamScanner

y físico de cada fondo económico a favor de COAFROB. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorro según sea el caso y solamente se destinará al cumplimiento de sus objetivos.

Parágrafo N°1: Cuando los fondos a manejar superen el valor de 10 SMMLV respecto al año en que se tenga esa cantidad, deberán ser traspasados y/o consignados en una cuenta corriente a nombre de COAFROB, los cuales a partir de ese momento se manejaran exclusivamente por medio de esta cuenta.

CAPITULO III AFILIADOS

ARTICULO 9 INGRESOS Y/Ó SOCIOS Y/O AFILIADOS: el ingreso de los nuevos socios y/o afiliados y/o Beneficiarios estará sujeto a la normatividad Colombia Ley 70 de 1993 (Art. 14 Decreto 3770 del 2008 y Art. 2.5.1.1.14 DECRETO 1066 DE 2015); los afiliados deberán cumplir a cabalidad con la entrega de la información y/o requisitos que le acrediten la calidad de población negra, afrocolombiana, raizales o palenqueras.

Parágrafo N° 1: No podrán pertenecer como afiliados y/o socios las personas que no pertenezcan a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.

Parágrafo N° 2: La junta directiva en cabeza de su representante legal; garantizaran el cumplimiento del presente artículo en concordancia con la normatividad colombiana y reglamentara los requisitos de fondo que debe llenar el afiliado a COAFROB para ingresar y permanecer en ella, con facultad para imponer sanciones a los infractores, aun la desafiliación.

Parágrafo N° 3: Los postulantes y/o posibles nuevos afiliados a COAFROB deberán anexar aparte de los requisitos de ley; tener 3 años viviendo en la región, un documento escrito donde solicita su ingreso, un formulario Socio Económico lleno de COAFROB, Copia de la cedula ampliada al 150% del solicitante y su núcleo familiar, Documento escrito donde se auto reconoce como comunidad negra, afrocolombiana, raizales o palenqueras, a su vez en este documento indicar si pertenece directamente a las comunidades o es por descendencia directa hasta segundo grado de consanguineidad.

ARTICULO 10 CALIDAD DE SOCIO Y/O AFILIADO: El postulante que cumpla con los requisitos para el ingreso y tome la calidad de socio y/o afiliado; deberá cumplir con lo estipulados en el presente estatuto, cumpliendo cada una de sus normas. Presentar a la junta directiva, solicitud escrita.

Parágrafo N° 1: Los miembros de COAFROB participaran activamente en la realización de los fines y objetivos descritos en el artículo 5, de estos estatutos y acataran las decisiones de la asamblea de afiliados y junta directiva. Así mismo tendrán como obligación contribuir con sus cuotas al sostenimiento de la corporación y por el hecho de ingresar a esta, se comprometen a pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extra ordinarias que se fijen por los órganos competentes.

Parágrafo N° 2: La junta directiva notificara con una antelación mínima de 15 días hábiles para reuniones ordinarias y 5 días hábiles para reuniones extraordinarias de carácter urgente

ARTICULO 11 DESAFILIACIÓN Y PERDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO: El carácter de miembro de la corporación se perderá por cualquiera de las siguientes causales:

Powered by CamScanner

Incompatibilidad de las acciones del afiliado, de sus socios en sociedades de personas, de sus directores o representantes legales, con los principios legales de COAFROB; retiro voluntario, mora en el pago de las cuotas de sostenimiento, tanto ordinaria como extra ordinarias por más de 12 meses. Excepto el retiro voluntario, todas las demás causales. Las cuales serán materia de decisión por la junta directiva.

Parágrafo N° 1: La Junta Directiva, previo estudio del caso, podrá expulsar al asociado que, con sus actos contra la ética, afecte el buen nombre de COAFROB y/o afecte los intereses de la comunidad.

Parágrafo N° 2: La Junta Directiva, previo estudio del caso; luego de considerarlo responsable de algún acto contra la ética; podrá aplicar sanciones económicas correctivas. Que en todo caso no podrá ser superior al 150% del valor; sumada las dos cuotas anuales ordinarias de sostenimiento. El afiliado pagara económicamente, cualquier perjuicio causado a COAFROB y/o la comunidad.

Parágrafo N° 3: La Junta Directiva, previo estudio del caso; luego de considerarlo responsable de algún acto contra la ética; podrá aplicar sanciones disciplinarias de suspensión temporal de sus derechos respecto a COAFROB desde 1 mes hasta 12 meses. Durante este periodo perderá cualquier beneficio de COAFROB y no podrá representar a la corporación ni utilizar su nombre para beneficio propio y/o de terceros, de carácter administrativo, técnicos, políticos, educativos, ambientales, sociales, económicos, culturales.

Parágrafo N° 4: Ningún proceso de estudio previo de sanción y/o desafiliación podrá demorar menos de 3 Meses; a partir de la resolución de apertura de la misma. Se brindarán todos los mecanismos de defensa al imputado.

Parágrafo N° 5: El asociado y/o afiliado que sea expulsado y no esté conforme con tal decisión, podrá apelar la decisión en segunda instancia; la Junta Directiva deberá buscar una terna diferente a ella y que no este implicada en el caso; que pertenezca a los miembros de la asamblea para que analice la decisión y la defensa del imputado. La cual luego de 15 días hábiles dará un informe, de si acepta o rechaza la solicitud de defensa. En caso de aceptarla; la Junta Directiva tendrá 5 días hábiles para analizar y considerar la sanción nueva que se deba aplicar al imputado de acuerdo a los estatutos.

Parágrafo N° 6: Toda sanción deberá estar acorde a estos estatutos y la normatividad colombiana e internacional.

Parágrafo N° 7: en caso que la conducta afecte y/o atente contra las normas y leyes nacionales e internacionales; se colocará en conocimiento de la entidad externa correspondiente para su análisis y respectiva investigación.

Parágrafo N° 8: Para graduar la sanción a imponer a los afiliados, por las faltas previstas en el estatuto y en el presente reglamento, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios: 1. Naturaleza de la Falta, 2. Intencionalidad del infractor, 3. Daño Causado, 4. Reiteración o Reincidencia, 5. El reconocimiento de la falta cometida antes de que sea detectada, 6. Circunstancias de tiempo, lugar y monto.

ARTICULO 12 OBLIGACIONES Y DEBERES: Son obligaciones de los afiliados:

1. Cumplir los estatutos, los reglamentos y las decisiones de los diferentes órganos directivos, de la corporación.

Powered by CamScanner

2. Participar en las comisiones al menos una vez cada seis (6) meses cuando las hubiere, orientadas al beneficio de COAFROB y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
3. Procurar la formación de conciencia comunitaria y de emprendimiento en COAFROB
4. Conocer los estatutos y normatividad de COAFROB, propender por el buen funcionamiento, difundir sus fines y promover su objeto social.
5. Ser activo en el desarrollo de sus fines y/o actividades, generando ideas y contribuyendo al buen funcionamiento de los programas, actividades y eventos que se desarrollen.
6. Deberán cumplir con la contribución de sostenimiento por un periodo mínimo de un año, contado a partir de la fecha de su afiliación, con las excepciones que por circunstancias especiales consagre la Junta Directiva, y a cumplir con las obligaciones que de conformidad con estos estatutos y las respectivas reglamentaciones les corresponde.
7. Tener Carnet dentro de los dos meses posteriores a la inscripción.

ARTICULO 13 DERECHOS DE LOS AFILIADOS: son derecho de los afiliados:

1. Elegir y ser elegido con las condiciones señaladas en la ley y en los presentes estatutos.
2. Utilizar los servicios que COAFROB preste
3. Presentar a la corporación las iniciativas, que considere convenientes para el beneficio de ella y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
4. Solicitar el apoyo de la corporación para solucionar los problemas que se le presenten.

ARTICULO 14 NO DEVOLUCIÓN DE CUOTAS: El afiliado que se retire o sea expulsado no tiene derecho a que se le devuelvan las cuotas de afiliación, sostenimiento; ni cualquier otra cuota que hubiere pagado, si debiere alguna cuota y no es exonerada por la junta Directiva; deberá pagarla, para emitir el certificado de estar a paz y salvo.

CAPITULO IV DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 15 ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General de COAFROB será el órgano rector de decisiones de esta; estará integrada por todos los miembros afiliados y/o socios que se encuentren legalmente inscritos y/o carnetizados y a paz y salvo.

Parágrafo N° 1: La asamblea se reunirá ordinariamente mínimo una vez al año, en el día, hora y lugar que determine la Junta Directiva y/o el presidente, dentro de los primeros 3 meses del año calendario; (cuando sea elección de Junta se realizara en el mes de diciembre antes del vencimiento de la vigencia de la junta directiva actual y su representante legal), si no fuere así se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril. En forma Extraordinaria podrá ser convocada por la Junta Directiva o a solicitud del presidente, ó por una 3 parte de los miembros que la conforman.

Parágrafo N° 2: La asamblea tendrá quorum para deliberar y decidir cambios y normatividad importante, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados y/o afiliados. Si pasado una hora después de la hora de inicio de la invitación de la reunión e inicio de la misma; no se hubiese completado quorum, para la toma de decisiones menos complejas; este estará conformado por un numero plural de asistentes no inferior al 25% del total de asociados habilitados, si no completa tal número; podrá citar nuevamente dentro de los 3 días hábiles

Powered by CamScanner

siguientes. Caso en cual el quorum se hará con el número plural de afiliados que asistan no nferior al 25% de los miembros.

Parágrafo N° 3: Las funciones de la Asamblea General serán: 1. Aprobar y/o Improbar informes de la Junta Directiva y/o Representante Legal, 2. Aprobar, Evaluar y/o Negar informes, estados financieros y presupuesto anual, 3. Elegir cada cuatro (4) años la Junta Directiva y/o removerla por incumplimiento de sus funciones, 4. Aprobar las conclusiones que libremente quisiera adoptar conforme al espíritu de lo establecido en los estatutos y acorde a la normatividad colombiana; cuando lo considere necesario, 5. Reformar los estatutos cuando lo considere necesario, 6. Fijar Cuotas ordinarias y/o extraordinaria a los asociados, 8. Decretar la transformación, disolución y liquidación de la corporación.

Parágrafo N° 4: El presidente y Vicepresidente de la Asamblea General serán elegidos entre los asistentes y actuara como secretario el presidente de la Junta Directiva.

Parágrafo N°5: asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva

ARTICULO 16 JUNTA DIRECTIVA: JUNTA DIRECTIVA: La Junta directiva será el segundo ente rector de decisiones y estará integrada por cinco (5) integrantes principales, elegidos mediante cociente electoral.

Parágrafo N° 1: La Junta Directiva estará electa por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su posesión al cargo.

Parágrafo N° 2: La Junta directiva contara con una mesa constituida por un presidente y un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal elegidos democráticamente por sus miembros (la mitad más uno de los votos). Los cuales podrán citar a la Junta Directiva con una invitación anticipada de ocho (8) días hábiles, las reuniones extraordinarias se convocarán por lo menos con tres (3) días de anticipación.

Parágrafo N° 3: Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General, cada miembro será electo cuando obtenga la mitad más uno de los votos.

Parágrafo N° 4: La Junta Directiva podrá deliberar y decidir con la asistencia de tres (3) miembros; en caso de empate el voto del presidente de la Junta será decisivo.

ARTÍCULO 17: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. Orientar y desarrollar las políticas fijadas por la asamblea general de afiliados.
2. Adoptar y aplicar los reglamentos de COAFROB
3. Cumplir y garantizar el cumplimiento de los Estatutos
4. Analizar la problemática municipal, regional y nacional que incida en la actividad de la corporación, y pronunciarse al respecto.
5. Revisar los estados financieros que se presentaran a la asamblea general.
6. Propiciar y autorizar la creación de seccionales.
7. Nombrar voceros, delegados y representantes ante organismos oficiales y particulares.
8. Crear y reglamentar los servicios que considere convenientes para los afiliados.
9. Decidir sobre admisión y retiro de afiliados.
10. Aprobar el presupuesto anual
11. Aprobar el retiro de cualquiera de sus miembros con el 75% de los votos, por faltas graves, para tal efecto constituye falta grave la inasistencia a las sesiones, sin justa causa por tres (3) veces consecutivas.

Powered by CamScanner

12. Imponer sanciones a sus afiliados.
13. Fijar su propio reglamento
14. Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos y los que no estén asignados a otro órgano directivo.
15. Evaluar las alianzas o convenios municipales nacionales e internacionales, que contribuyan a la realización del objeto social que estén firmados por el presidente de ésta.
16. asignarle una bonificación y/o remuneración económica al Presidente de la Junta si la Asamblea no lo hubiere hecho y este la solicita, (de acuerdo a la capacidad de la Organización).
17. Dictar las decisiones, realizar acuerdos y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.

ARTÍCULO 18 DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del presidente:

1. Presidir las reuniones de la junta directiva
2. Protocolizar con su firma las actas de la junta directiva y sus pronunciamientos
3. En ausencia del representante legal, el vicepresidente lo sustituirá con todas sus funciones.
4. Representar a la corporación Judicial y extrajudicialmente.
5. Representar a la corporación Financieramente ante bancos y/o organismos económicos, administrativos, mercantiles, financieros, fiduciarios, empréstitos, monetarios, cambiarios, entre otros y cuando fuere necesario.
6. El representante legal esta facultado para inscribir, abrir, aperturar, cerrar, anular una cuenta de ahorros y/o corriente en cualquier banco y/o entidad financiera a nombre de la organización de COAFROB y no necesitara permiso, aval, visto bueno de la junta directiva ni de sus asociados.
7. El representante Legal esta facultado para la elaboración, creación, modificación y adicción del presupuesto de COAFROB y no necesitara permiso, aval, aprobación, visto bueno de la junta directiva, ni de sus asociados.
8. Constituir cuando fuere el caso, apoderados especiales.
9. Celebrar contratos y convenios con entidades Públicas y privadas.
10. Administrar los bienes de COAFROB.
11. Cumplir lo ordenado por la asamblea general y la Junta Directiva.
12. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, con derecho a voz y Voto
13. Proponer comités especializados para el desarrollo de los fines de COAFROB.
14. Dictara las decisiones para la conformación de los departamentos Administrativos, Jurídicos, bienestar y técnico que conforman la estructura de COAFROB, así como realizara nombramientos y manuales de funciones de los espacios creados (departamentos Técnicos, administrativos, jurídicos y de bienestar).
15. El representante legal será el encargado de velar por el buen desarrollo y vigilara lo realizado y las funciones que desempeñan los departamentos conformados en la estructura organizativa.
16. El representante legal de COAFROB será el encargado y responsable de la priorización y escogencia de proyectos, los procesos, actividades a favor de COAFROB ante los diferentes niveles territoriales (Municipal, Departamental, Nacional e internacional) publico o Privado, asi como las instancias internacionales
17. Dirigir la correspondencia y publicaciones de COAFROB.
18. Prestar los servicios que soliciten los afiliados, siempre que se encuentren comprendido entre los fines de la corporación.
19. Manejar con criterios de racionalidad y transparencia los recursos de la corporación.

Powered by CamScanner

20. Cumplir la constitución, la ley y los estatutos.
21. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.
22. asignarle una Bonificación y/o remuneración a los asociados de la Junta Directiva y comités si la Asamblea General no lo hubiere hecho (de acuerdo a la capacidad de la Organización y la proyección de dineros a entrar a la organización).
23. Dictar las Normas y/o política relacionada a la contratación de la entidad.
24. Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes del consejo étnico mediante circulares u otro medio de información.

Parágrafo N° 1: El Presidente y Representante Legal de COAFROB la representara en todas las instancias, nombrado para un periodo de cuatro (4) años (La mitad más uno de los votos); pudiendo ser reelegido hasta por tres periodos seguidos más.

Parágrafo N° 2: El representante legal no necesitara permiso alguno de la junta directiva, asociados y/o afiliados a COAFROB para aperturar y/o abrir y/o registrar una cuenta en cualquier entidad financiera a nombre de COAFROB, para alcanzar sus objetivos.

Sera el responsable de su manejo y la titularidad de la cuenta financiera que se cree; podrá apoyarse en la tesorería cuando lo considere oportuno.

Parágrafo N° 3: Se le otorga Facultad total y Exclusiva al Representante legal de COAFROB para lo relacionado a la escogencia de proyectos, la viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos que presente COAFROB (de regalías, recursos propios y/o privados), ante cualquier entidad publica o privada; además de la faculta para proyectos de la ley 2056 del 30 de septiembre del 2020 y demás normas que la regulen por un periodo de cuatro años.

Parágrafo N° 4: Se le otorga faculta total y exclusiva al Representante Legal de COAFROB para la elaboración, creación, modificación y adicción del presupuesto de COAFROB y en especial a lo reglamentado en la ley 2056 del 30 de septiembre del 2020 del SGR y demás normas que la regulen, modifiquen y/o adicionen.

El representante legal no necesitara aprobación y/o permiso alguno de la asamblea general, junta directiva, asociados y/o afiliados a COAFROB para la creación, modificación y adicción (capitulo independiente) del presupuesto de COAFROB (de regalías, recursos propios y/o privados).

ARTICULO 19 FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: La secretaria es quien da fe de los actos de COAFROB, le corresponden las siguientes funciones:

1. Elaborar y firmar las en conjunto con el presidente las actas de las sesiones de la junta directiva y firmar las citaciones para la elaboración de dichas sesiones
2. Expedir certificaciones que a instancias del solicitante sean necesarias.
3. Dirigir de la forma más adecuada la entrada y salida de documentos mediante controles correspondientes, así como su catalogación cuando corresponda.
4. Colaborar con el representante legal en las actividades que organice la corporación y demás funciones que se asignen.

ARTICULO 20 FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

1. Remplazar al presidente en sus ausencias temporales o absolutas, bajo resolución expedida por el presidente y/o Asamblea General.
2. Hacer seguimiento al plan estratégico de la corporación

Powered by CamScanner

3. Colaborar con el presidente y bajo la dirección de el; en el desempeño de las funciones, que a este le corresponden.
4. Ejercer las demás funciones que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos, la asamblea, la junta directiva o el presidente.

ARTICULO 21 FUNCIONES DEL VOCAL:

1. Servir de enlace entre los miembros de la corporación y la junta directiva
2. Colaborar con la junta directiva en la convocatoria de asambleas y desempeñar cargos de coordinación interna en la corporación.
3. Sustituir a los integrantes de la junta directiva en las asambleas, en caso de que estos no puedan asistir.
4. Velar por los intereses de los asociados en las votaciones de la junta directiva en tanto que los integrantes de la Junta directiva puedan desconocer ciertos problemas concretos que afecten a un asociado o al colectivo.
5. Voz y voto en la toma de decisiones de la Junta Directiva.

ARTICULO 22 FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Recaudar los fondos de los socios COAFROB, y la gestión del pago de los mismo, realizar pagos y/o transferencia en la forma determinada por el presidente y/o a quien este delegue
2. Efectuarlos pagos autorizados por el presidente.
3. Firmar conjuntamente con el presidente todo documento de cobro, pagos a favor de COAFROB; teniendo visto bueno del presidente con anterioridad y en la forma determinada por el presidente.
4. Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros contabilidad de COAFROB.
5. Presentar informes trimestrales de tesorería.
6. Rendir informes ante la Junta Directiva y la Asamblea General cuando se considere necesario en la forma determinada por el presidente.
7. Las demás funciones que de acuerdo con la ley los estatutos o las actividades de la corporación, las que asigne el presidente ó representante legal.

ARTICULO 23 ELECCIONES: Los miembros de la Junta directiva serán propuestos por planchas con 5 miembros, cuando se escoja la Junta Directiva deberá existir por lo menos una lista o plancha completa con 5 nombres a elegir; integrada por cinco (5) integrantes principales.

Parágrafo N° 1: los miembros serán elegidos democráticamente y ganara la lista que obtenga más votos, los cargos se ganarán según la fórmula del cociente electoral utilizada por la registraduría nacional y CNE para las elecciones de corporaciones públicas.

Parágrafo N° 2: Las planchas para escoger los miembros de la Junta Directiva, deberán especificar los cargos a los cuales se postulan (presidente, vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal de la Junta Directiva).

Powered by CamScanner

CAPITULO V DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 24 CAUSALES DE DISOLUCIÓN: Son causales de disolución de COAFROB las siguientes;

1. cancelación de la personería jurídica
2. decisión de autoridad competente
3. decisión de los afiliados tomada en una reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.
4. Vencimiento del término de duración
5. Imposibilidad para el desarrollo de sus objetivos

ARTICULO 25 EN CASO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En COAFROB, actuaran como liquidadores las personas que la asamblea general designe. El remanente patrimonial, una vez cubierto el pasivo, pasará a una o varias entidades de economía solidaria (designadas por la Asamblea), que no persigan fines lucrativos y que se encuentren legalizadas.

ARTICULO 26 LOS VACÍOS, AMBIGÜEDADES DE ESTOS ESTATUTOS: se suplirán con las normas nacionales e internacionales existentes y las que se expidan a futuro.

ARTICULO 27. La junta directiva interpretara, de ser necesario, las normas contemplada o invocada en estos estatutos.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 28. La entidad deberá destinar todos los recursos financieros al cumplimiento de sus fines, razón por la cual sus actividades, directa o indirectamente, deben estar encaminadas a la realización de estos.

ARTICULO 29. Los estatutos de la corporación solo podrán ser reformados por la asamblea general, cuando en ella estén representados no menos del sesenta y cinco por ciento (65%) de las personas naturales asociada, y con la mayoría de los votos de los presentes.

ARTICULO 30. La disolución de la corporación podrá ser decidida por la mayoría absoluta cuando en la Asamblea estén representados el setenta y cinco (75%) de los asociados, como mínimo.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 31 MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: Los estatutos de COAFROB, podrán ser reformados en parte o en su totalidad por la Asamblea General, Conforme a los siguientes requisitos;

1. Citar a una Asamblea Ordinaria
2. Incluir en la convocatoria de la citación un punto en el orden del día en el que se proponga la reforma de los estatutos.
3. Enviar Junto con la citación a la Asamblea General, la propuesta de reforma de los estatutos, enumerando los artículos a modificar con su nuevo contenido.
4. La reforma de los estatutos se hará en una sola sesión de la Asamblea General.

Powered by CamScanner

Carrera 10 Nº 18 - 52, Barrio San José
Email: coafrobolivar@gmail.com
COAFROB
Nit: 901361790-7
Movil: 310-5598062
CORPORACIÒN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE

ARTICULO 32 Manual de Contratación: estará sujeto a las modificación y/o creación del mismo por el representante legal y/o quien este delegue mediante acto administrativo

Estos estatutos fueron revisados, y aprobados por unanimidad, en Asamblea general el día 1 de diciembre de 2022, en el Municipio de San Pablo, Bolívar. Siendo las 11:00 a.m horas.

Presidente Adhoc,

FREDIS TORRECILLAS BARROSO
CC 91.324.556 de Puerto Wilches, Santander

secretario Adhoc,

RUBEN DARÍO LOPEZ GUERRERO
CC 3.983.263 de Simiti, Bolívar

Nota: Fiel Copia

Secretario Adhoc

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Suscrito Notario Unico del Círculo de San Pablo Bolívar
Compareció Ruben Dario Lopez Guerrero
Quien se identificó con la
Cédula de ciudadanía No. 3983263 simiti
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto que la firma que lo autoriza fue puesta por él, en constancia e firma esta diligencia en San Pablo Bolívar. 16 DIC 2022

DR. HENRY HERNANDEZ SILVA
Notario Unico de San Pablo Bolívar

Powered by CamScanner